



Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00030 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RODRIGO GARRIDO HUERTAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allega citación para la notificación por aviso al demandado resultando negativa, por lo que solicita su emplazamiento. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de resolver la solicitud de emplazamiento del señor RODRIGO GARRIDO HUERTAS, presentada por la apoderada de la Entidad bancaria demandante, como quiera que el envío del citatorio para diligencia de notificación por aviso al demandado fue devuelto por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS guía No. 980374480008, con la anotación: "La persona a notificar ya no reside en el lugar indicado por el remitente".

Sin embargo, y con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, y con miras a garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y defensa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4° y 14 del mismo estatuto procesal, y conforme se indicó a la parte demandante en auto de fecha 3 de febrero de 2022, se hace necesario que previo a pronunciarse el Despacho sobre la procedencia de ordenar el emplazamiento de la parte demandada, se debe intentar la notificación personal del señor RODRIGO GARRIDO HUERTAS, en la dirección **Finca La Lorena del municipio de Lejanías, Meta**, por cuanto en los documentos anexos a la demanda que corresponden a la tabla de amortización No. Operación 725045180085992, tabla de amortización No. Operación 725045180077104 y el estado de endeudamiento consolidado



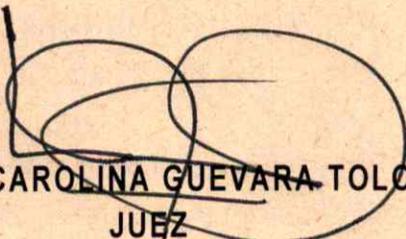
que obran a folios 7, 11 y 15 respectivamente, del presente cuaderno, se indicó la dirección antes mencionada.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes la certificación de devolución del envío No. 980374480008 de la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS del citatorio para la notificación por aviso al demandado.

Segundo: Se ordena la notificación personal al señor RODRIGO GARRIDO HUERTAS, del auto que libro mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2021 en la dirección Finca La Lorena del municipio de Lejanías, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

36 del 10 DE AGOSTO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria